

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 19 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente aprobar liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	FRANCISCO ARTURO BERRÍO BERRÍO
EJECUTADOS	ISIDRO MIGUEL NÚÑEZ VARGAS
RADICADO	23 555 40 89 01 2015 00033 00

Atendiendo a la nota secretarial y revisado el expediente, en fecha 21 de julio de 2023, la Secretaría del Despacho procedió a liquidar las costas procesales que se discriminaron en un valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE., (\$1'064.700,00), por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a favor de la parte ejecutante.

Precisa advertir que, a la fecha, y vencida la oportunidad procesal para interponer los recursos de Ley en contra del auto de liquidación de costas, este despacho, por ajustarse acorde a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aprobará la referida liquidación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas causadas a favor de la parte ejecutante y en contra de la parte ejecutada por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE., (\$1'064.700,00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9384f7bf7c725bf6cec835daf1b07b2ee29275d92a6468336cacb4a307cc51c

Documento generado en 19/10/2023 11:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica